

**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL**

DS: 16
COP/aod
01/02/13

DECRETO EXENTO N° 00000159

LITUECHE, 04 FEB 2013

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La gran importancia que reviste en las familias de más escasos recursos, la aplicación de la Ficha Social, la cual es condicionalmente para cualquier programa de tipo social.
- Que la Ilustre Municipalidad de Litueche, requiere de una encuestadora habilitada para tales efectos, que cumpla con los requisitos mínimos para el cargo y que esté acreditada para realizar dichas encuesta por los organismos competentes.
- El Convenio de colaboración vigente entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Libertador General Bernardo O'higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, donde se estipulan los montos a transferir para la contratación de esta encuestadora, funciones y el perfil que debe cumplir.
- El Decreto N° 1686 de fecha 03 de agosto de 2012 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos.
- Que la señora Tatiana Villarroel Vilches, cumple con los requisitos y certificación que solicita el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Secretaría Regional Ministerial O'Higgins para poder ejecutar el Programa de encuestaje, aprobando la prueba requerida.

VISTOS:

El Decreto N° 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012 y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

AUTORIZÁSE la contratación mediante la Modalidad de Trato Directo como Encuestadora de la Ficha Social de acuerdo a Convenio Vigente período 2012 – 2013, dependiente del Departamento Social de la Municipalidad de Litueche.

GÍRESE, orden de Compra, a través del Portal Mercado Público, a nombre de la Sra. Tatiana Villarroel Vilches, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, por la mensual de \$ 290.000.- (doscientos noventa mil pesos), Impuesto incluido.

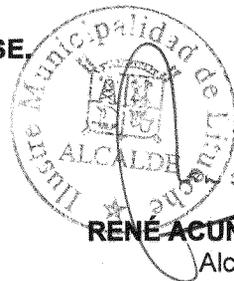
PUBLÍQUESE, copia del presente Decreto en el Portal Mercado Público.

REMÍTASE copia del presente decreto al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

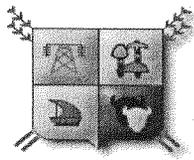


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSOP/COP/aod

DISTRIBUCIÓN:

- Ley de transparencia
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Departamento Social.



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENCUESTADORA FICHA SOCIAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

En la comuna de Litueche, a primero de febrero del dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde don **René Acuña Echeverría**, RUT N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, doña **Tatiana Villarroel Vilches**, RUT N° 10.489.894-7, domiciliada en Pasaje Manquehuita N° 760, comuna de Litueche, en adelante e indistintamente "Encuestadora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a doña Tatiana Villarroel Vilches, para que preste Servicio en lo siguiente:

- Contacto con las familias que nombra el Ministerio Social.
- Entregar convocatoria adjuntando declaración simple de residentes y solicitar boletas de consumo de luz y agua.
- Realizar registros de residentes
- Digitar fichas de registros.
- La encuestadora deberá realizar como mínimo 100 fichas sociales al mes.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad se compromete a proporcionar todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a doña Tatiana Villarroel Vilches la ejecución del trabajo señalado en el punto primero.

CUARTO: La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el contratado y las personas que laboran con él durante la ejecución de los servicios contratados.

QUINTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 31 de marzo de 2013, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por el Departamento Social.

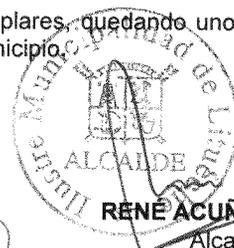
SEXTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad de \$ 290.000.- (doscientos noventa mil pesos), impuesto incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la boleta de honorarios correspondientes, acompañando un informe detallado de las actividades efectuadas, el cual deberá consignar número de fichas realizadas, el certificado de recepción conforme de la "Unidad Técnica Departamento Social".

SEPTIMO: Las funciones señaladas en el punto primero de este contrato, serán desarrolladas de Lunes a Viernes, en horarios de 8:30 a 13:00 hrs. Y desde las 14:00 a 17:30 hrs. No imposibilitando que el municipio, por la naturaleza de los servicios pueda destinarlo a cumplir en días y horarios distintos al fijado en el presente contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Sra. Tatiana Villarroel Vilches y los otros tres en poder del Municipio.


TATIANA VILLARROEL VILCHES


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde


MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal

RAE/MSOP/COP/aod

DISTRIBUCIÓN:

- Administrador Municipal
- Ley de transparencia
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Departamento Social.